

Preguntas frecuentes relacionadas con la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2026/2027 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

NOTAS ACLARATORIAS

1.- SOLICITUD

Apartado 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA

El solicitante de la beca debe ser necesariamente padre, madre o tutor legal del menor para el que se solicita la beca

a) En referencia a los datos del progenitor 1

- Deberá indicar si ha solicitado otra beca para otro menor en la misma convocatoria.

b) En referencia a los datos de ambos progenitores 1 y 2

- Deberá indicar la situación en la que se encuentre con relación al menor para el que solicita la beca. En el caso de divorcio deberá adjuntar la sentencia y el convenio regulador.

Apartado 2. DATOS DEL MENOR PARA EL QUE SE SOLICITA LA BECA

Centro educativo en el que esté matriculado/a o dispone de reserva de plaza para el curso 2026/2027. La acreditación de la matrícula/reserva puede hacerse a través del siguiente documento.

BOAM 10101,

Pueden indicar el nombre del centro o el código de este (tiene que ser un centro autorizado por la Comunidad de Madrid) y encontrarse en el municipio de Madrid. Podrían confirmar la autorización del centro en el siguiente enlace. [Servicio Web a Padres de Alumnos de la Comunidad de Madrid](#)

Apartado 3. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

De acuerdo con el art 7.1 de la convocatoria debe indicar el resto de los miembros de la unidad familiar, no incluidos previamente en los apartados 2 y 3 de la solicitud, nacidos o no nacidos, menores de edad que tengan parentesco de hermano, por línea paterna/materna o ambas líneas, del menor para el que se solicita la beca.

Apartado 4. CONSULTA DE DATOS O DOCUMENTOS (DERECHO DE OPOSICIÓN)

Únicamente deberá marcar la casilla correspondiente si **SE OPONE** a que el Ayuntamiento de Madrid consulte los siguientes datos. (Debiendo aportar, en ese caso, la documentación por parte del interesado)

Si usted autoriza al Ayuntamiento de Madrid para que realice las consultas, deberán aparecer vacías las casillas de:

Certificado de empadronamiento

Certificado literal de nacimiento de los menores convivientes declarados en los puntos 2 y 3 de la solicitud.

Apartado 5. CONSULTA DE DATOS O DOCUMENTOS (AUTORIZACIÓN EXPRESA)

Si autoriza al Ayuntamiento de Madrid a realizar la consulta ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria **deberá marcar la casilla** correspondiente.

Apartado 6. DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE.

El titular de la cuenta debe ser el solicitante de la beca (progenitor 1).

Apartado 7. DOCUMENTACION A APORTAR.

- a)** Documentación que aportar **en todos los casos.**
- Solicitud,
 - Anexo I
 - certificado o resguardo de la matriculación/reserva del menor para el curso escolar 2026/2027

La solicitud irá acompañada de *certificado médico con fecha probable de parto*, para los niños/as *no nacidos para los que se solicite la beca o Certificado de nacimiento del país de origen traducido al castellano si no ha nacido en España.*

El Anexo I deberá firmarse **únicamente en uno** de los siguientes apartados atendiendo a las circunstancias familiares.

- Apartado 1. Firma del progenitor 2
- Apartado 2. Situación de mono parentalidad acreditada
- Apartado 3. En los casos de imposibilidad de firma por el progenitor 2, en cuyo caso ha de aportarse la documentación que acredite dicha circunstancia.

- b) Documentación adicional que aportar **en los casos en los que no autorice la consulta** por parte del Ayuntamiento de Madrid o Administración competente, o en los casos en los que su situación sea la de separación legal o divorcio.
- Certificado literal de nacimiento de todos los menores comprendidos en la unidad familiar.
 - Sentencia judicial de separación legal o divorcio y convenio regulador ratificado.
 - Certificado de empadronamiento individual y/o colectivo.
 - Documentación acreditativa de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2024
 - Certificado de ingresos 2024 de rentas percibidas en País Vasco, Navarra o Extranjero.
 - Si ha firmado en el apartado 3 del Anexo I, documentación que acredite las circunstancias especiales alegadas.
- c) Documentación a aportar **en los casos en los que existan otros miembros de la unidad familiar menores de 18 años no nacidos en España**. *Certificado de nacimiento del país de origen traducido al castellano.*

Apartado 8. DECLARACIONES RESPONSABLES

Si la presentación de la solicitud se hiciera *presencialmente* en las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid o mediante cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán marcarse todas las casillas.

PREGUNTAS FRECUENTES SOLICITUD ELECTRÓNICA

1. ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?

El plazo de solicitudes es desde **el 9 al 28 de abril de 2026** ambos inclusive.

2. ¿Qué hacer si en el apartado Datos del niño no puedo avanzar en la tramitación porque me pide número de documento del menor?

Tipo de documento	Nº de documento
<input type="text" value="OTROS"/>	<input type="text"/>

Deje vacío el tipo de documento de la casilla *tipo de documento* o indique el número de este.

3. ¿Tengo que contar a un *no nacido* como miembro de la unidad familiar?

Sí, debe aportar el certificado médico que indica la fecha probable de parto para acreditarlo.

4. ¿Tengo que estar empadronado en el municipio de Madrid?

Sí, el artículo 4.2 apartado f de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2026/2027 en el primer ciclo de educación

infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid, detalla los siguientes requisitos de empadronamiento.

"Estar empadronada la madre, el padre o ambos conjuntamente, tutor o representante legal en el municipio de Madrid a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al que se refiere el artículo 8.1 de esta convocatoria, y haber permanecido empadronado de manera ininterrumpida en el municipio de Madrid durante los dos años inmediatamente anteriores a dicha fecha. Estos datos serán comprobados de oficio por el órgano instructor mediante la consulta de la información obrante en padrón municipal, salvo que el solicitante formule oposición en su solicitud, en cuyo caso deberá acompañar a su solicitud el certificado familiar de empadronamiento, con código seguro de verificación, expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito se entenderá cumplido si lo reúne el solicitante o bien el progenitor 2."

5. ¿Y si mi hijo ha nacido fuera de España?

Deberá aportar el certificado de nacimiento del país de origen, apostillado y traducido al castellano.

6. ¿Quiénes forman parte de la unidad familiar?

Los miembros de la unidad familiar están detallados en el artículo 7.1, *identificación de los miembros que forman parte de la unidad familiar*, de la convocatoria, puede consultar la misma en la página web BOAM 10101,

7. Si no autorizo la consulta de la declaración del IRPF 2024 o no he presentado la misma, ¿Qué debo aportar?

Según el art. 7.4 deberán presentar el certificado tributario de IRPF correspondiente al ejercicio 2024 expedido con posterioridad al día 1 de enero de 2026, obtenido a través de la página web de la Agencia Tributaria, a través de la aplicación electrónica de la Agencia Tributaria o bien presencialmente previa cita en oficinas de delegaciones y administraciones de la Agencia Tributaria, debiendo contar con el código seguro de verificación. O bien los datos relativos a las imputaciones de renta, o la constatación por parte de la Agencia Tributaria de que no consta información relativa a rentas o rendimientos imputables por el IRPF al miembro de la unidad familiar de que se trate.

8. Si no he vivido en España en el ejercicio fiscal 2024, ¿Qué debo aportar?

Si durante el año fiscal 2024 no residía en España

a) En el caso de residir en los territorios forales: Certificado tributario de IRPF o certificado de imputación de rentas correspondiente al año 2024 expedido por la Hacienda foral respectiva con fecha posterior al 1 de enero de 2026. Traducido al castellano.

b) En el caso de residir fuera de España: Declaración tributaria equivalente al IRPF o certificado de imputación de rentas correspondiente al año 2024, expedido por la autoridad tributaria competente con fecha posterior al 1 de enero de 2026 y, en su caso, declaración del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, todo ello

acompañado de Declaración Responsable en la que manifieste que la documentación suministrada refleja todas las rentas percibidas durante el año 2024. Traducido al castellano.

9. ¿Qué hacer si necesito aportar un documento adicional?

Puede aportar la documentación a través de sede electrónica. Instancia general normalizada, indicando el número de solicitud y adjuntando el documento a aportar dirigida al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

[Instancia General Normalizada – SEDE ELECTRÓNICA](#) dentro del plazo de solicitudes, es decir, del 9 al 28 de abril de 2026.

10. ¿Qué hacer si me he confundido de documento al aportarlo?

Puede aportar la documentación por la misma vía que la pregunta anterior.